

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 73

MARTES 26 DE MARZO DE 1946

Franko concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 21 de Marzo de 1946

AÑO XI

NUM. 80

Núm. 1.225

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Circular número 557 sobre forma de realizar las declaraciones de existencias de productos ilegales a que se refiere el artículo quinto del Decreto-Ley de 15 de Marzo de 1946.

FUNDAMENTO

Para cumplimiento de cuanto se dispone en el artículo quinto del Decreto-Ley de 15 de Marzo de 1946 que exime por una sola vez de sanciones las declaraciones espontáneas de tenencia ilícita de cereales panificables y sus harinas, legumbres secas, aceite, azúcar y artículo transformados de los anteriores, y con objeto de regular la forma de efectuar las citadas declaraciones, esta Comisaría General, de acuerdo con la Fiscalía Superior de Tasas, dispone lo siguiente:

1.º Todos aquellos productores que en el momento actual tengan existencias superiores a las que con arreglo a las disposiciones en vigor les correspondan para siembra y consumo, efectuarán una declaración complementaria de las mismas antes del 31 del actual ante los organismos que hubieran hecho sus declaraciones anteriores y ante las Fiscalías provinciales de Tasas correspondientes.

2.º Todos aquellos fabricantes e industriales, transformadores que, asimismo, en el momento presente tengan en existencia cantidades cuya procedencia legal no puedan justifi-

car, incluidos aumento de rendimiento de molituración y transformación, efectuarán asimismo, la declaración prevenida en el artículo anterior, ante los Organismos de Abastecimientos de los que inmediatamente dependan y Fiscalías provinciales de Tasas.

3.º Los establecimientos detallistas que comercien con artículos intervenidos y tengan en su poder actualmente mayores cantidades de las que les corresponden debidamente autorizadas, formularán ante la Delegación provincial de Abastecimientos y Fiscalía provincial de Tasas una declaración de existencias, en los mismos términos y plazos prevenidos en los apartados anteriores.

4.º Las personas o entidades que a través del comercio clandestino hayan adquirido cantidades de mercancías a que esta disposición se refiere, podrán por una sola vez hacer la declaración de existencias ante las Delegaciones provinciales de Abastecimientos y Fiscalía provincial de Tasas.

5.º Una vez formalizadas las entregas de productos a que los artículos anteriores se refieren, los declarantes de los mismos quedarán exentos de responsabilidad en cuanto a la tenencia de tales productos se refiere.

6.º Las cantidades de los artículos intervenidos que se obtengan según las declaraciones que se mencionan en esta Circular, serán puestas a disposición de las Delegaciones provinciales de Abastecimientos, las que procederán a darlas de alta en sus respectivas existencias.

Si el producto objeto de declaración extraordinaria fuese cereal panificable se entregará en el Servicio Nacional del Trigo correspondiente, abonándose por el mismo los precios vigentes con anterioridad a la circular 554 de esta Comisaría General.

7.º Los preceptos contenidos en la presente circular no derogan lo

dispuesto en la 554 de esta Comisaría General.

Madrid, 20 de Marzo de 1946. — El Comisario general, Rufino Beltrán.
Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura y Gobernación, y Subsecretario de la presidencia del Gobierno.
Para conocimiento: Excmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.
Para cumplimiento: Excelentísimos señores Gobernadores Civiles e Ilustrísimos señores Delegado Nacional del Trigo y Comisarios de Recursos.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.226

Con el fin de que por los Ayuntamientos se dé la mayor difusión y estímulo a la misión cultural que les está encomendada, se recuerda a los Sres. Alcaldes de esta provincia, que este Gobierno Civil vería con sumo agrado, se atendiera con el mayor celo y entusiasmo aquella obligación dentro del espíritu y posibilidades presupuestarias que con arreglo al Decreto del Ministerio de Trabajo de 6 de Febrero de 1926, (Gaceta 9 Febrero) les permitiera.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 25 de Marzo de 1946. — El Gobernador Civil, José Macián.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 1.227

Precio de harinas para el mes de Abril de 1946

Debidamente aprobados por la Delegación Nacional del Servicio Na-

cional del Trigo los precios al pie de fábrica y sin envase que regirán en esta capital y provincia para las harinas durante el próximo mes de Abril, serán los siguientes:

Harinas de trigo del 94 por 100 de extracción.

Cupo ordinario, 188'382 pesetas Q. M.

Cupo Canje, 112'670 pesetas Q. M.

Harina del centeno de 90 por 100 de extracción, 182'69 pesetas Q. M.

Harina de cebada del 80 por 100 de extracción, 321'89 pesetas Q. M.

Los anteriores precios son independientes de los que han de cobrar los fabricantes en sus ventas con destino a panificación y que oportunamente se publicarán.

Córdoba 25 de Marzo de 1946. — El Gobernador Civil Presidente José Macián.

Núm. 1.228

De conformidad con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos, se hace público para general conocimiento cumplimiento que los subproductos de fabricación de la harina de manioc gozarán de libertad de precio hasta nueva orden.

Córdoba 23 de Marzo de 1946. — El Gobernador Civil Presidente, José Macián.

Industrias Agrícolas San Isidro S. A.

Núm. 1.238

No habiéndose podido tomar acuerdos, debido a falta del número de accionistas necesarios, en la Junta General de Accionistas celebrada por esta Sociedad el veintitrés de Marzo último, por la presente se convoca a Junta Extraordinaria de Accionistas, para el día ocho del próximo mes de Abril, a las siete de la tarde, en el domicilio social, Gran Capitán número treinta duplicado, y con arreglo al siguiente orden del día.

Primero. Memoria del Ejercicio de mil novecientos cuarenta y cinco.

Segundo. Aprobación de cuentas y balance del mismo.

Tercero. Proyectos para la campaña de mil novecientos cuarenta y seis.

Cuarto. Ruegos y preguntas.

Córdoba a veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis. — El Presidente del Consejo de Administración, José Ruano Ruano.

Hermandad Sindical Mixta de Los Blázquez

Núm. 957

El Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de Los Blázquez, hace saber: Que confeccionado el Presupuesto de esta Hermandad, y del Padrón de Contribuyentes por el concepto de Guardería Rural, que ha de regir durante el ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis, quedan dichos documentos expuestos al público en esta Secretaría durante el plazo de ocho días hábiles a contar de la fecha en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones pasado el cual no serán tenidas en cuenta las que se formulen.

Los Blázquez dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis. — El Jefe de la Hermandad y Delegado Sindical, Eloy Gallardo.

Junta municipal del Censo Electoral de Nueva Carteya

Núm. 1.121

Don José María Priego Díaz, Presidente de la Junta Local del Censo Electoral.

Hago saber: Que la Junta de mi presidencia en sesión celebrada en este día, ha designado como presidentes y Suplentes de las Mesas Electorales de los colegios en que está dividida esta población censal a las personas que a continuación se expresan:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera

Presidente, don Francisco Cubero Cuevas.

Suplente, don José María Galvez Tapia.

Sección segunda

Presidente, don Francisco Oteros Merino.

Suplente, don Francisco Padilio Fernández.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera

Presidente, don Alejandro Cuevas Luque.

Suplente, don Fernando Galvez Espinosa.

Sección segunda

Presidente, don Antonio José García Luque.

Suplente, don Eladio Cuevas Segura.

Sección tercera

Presidente, don Andrés Gallego Montiel.

Suplente, don Antonio Merino Cuevas.

Lo que se hace público por me-

dio del presente en cumplimiento a lo prevenido y para general conocimiento.

Nueva Carteya 3 de Marzo de 1946. — José María Priego. — P. S. M. El Secretario Accidental, Julio Oteros.

Junta Municipal del Censo Electoral de Obejo

Núm. 1.150

Don Francisco Molero Galán, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa.

Hago saber: Que la Junta en sesión celebrada en el diez y seis del actual, designó los señores Presidentes y sus suplentes, para presidir las Mesas Electorales, de cada una de las secciones de que se compone el Distrito Unico de este término para cuantas elecciones sean convocadas durante el año actual, a los señores que a continuación se expresan.

DISTRITO UNICO

Sección primera

Presidente propietario, don Miguel Alcaide Torres.

Presidente suplente, don Eustaquio Vaquero Ruiz.

DISTRITO UNICO

Sección segunda

Presidente propietario, don Manuel Medina Ramírez.

Presidente suplente, don Diego Terán González.

Y para que conste a los efectos oportunos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente en Obejo a 18 de Marzo de 1946. — Francisco Molero. — V.º B.º El Presidente, Francisco Herrera.

Junta Municipal del Censo Electoral de Santaella

Núm. 1.122

Don Eduardo Maestre Babiano Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa de Santaella.

Certifico: Que de la sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy ha sido levantada el acta que copia literalmente dice como sigue:

Acta de designación de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales.

En la villa de Santaella a quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis reunidos, previa convocatoria personal a todos los señores que constituyen la Junta municipal del Censo Electoral de este término, a las trece horas del día de hoy los señores don Andrés Rodríguez Sevillano, Presidente de dicha Junta, y los Vocales de la misma, don Francisco Conde Córdoba, don Manuel Moyano Pintor, don Miguel Palma Costa, don Salvador Castañeda Ordóñez, don Antonio Palma Galvez y don Sebastián Moyano Enriquez con asistencia de mí el infrascrito Secretario, el señor Presidente, en vista de haber número suficiente de concurrentes para celebrar reunión, a tenor del artículo 13 de la Ley Electoral, declaró abierta la sesión.

Acto seguido el propio Sr. Presidente expuso que el objeto de la presente reunión era el de proceder a la designación de Presidentes y Suplentes de las mesas de los Colegios Electorales de este término municipal

en cumplimiento del artículo 36 de la Electoral de 8 de Agosto de 1907, y demás disposiciones posteriores que regulan dicha designación. Se dió lectura de dichos preceptos y se pusieron de manifiesto las listas de grupos de electores a que se refiere el artículo 33 de la propia Ley, para que la Junta pudiese hacer de entre ellos la designación de dichos Presidente y su Suplente en la forma prevenida en el citado artículo 36.

Seguidamente y en virtud de ser los electores de más edad, de entre aquellos en que debe escogerse en la presente ocasión de las respectivas listas, fueron designados para Presidente de la mesa Electoral y su Suplente, los señores siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera

Presidente, don Marcelino Prieto Aguilar.

Suplente, don Rafael Ruiz Lechado.

Sección segunda

Presidente, don Francisco Alcaide Alcantara.

Suplente, don Cristóbal Villalba Roldán.

Sección tercera

Presidente, don José Bermudo Ramos.

Suplente, don Juan Tripana Ruiz.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera

Presidente, don Manuel López Ruiz.

Suplente, don Jesús Urbano Solo.

Sección segunda

Presidente, don Francisco Palma Costa.

Suplente, don Francisco Rodríguez Amaya.

Sección tercera

Presidente, don Juan Gómez Reif.

Suplente, don Antonio Valle Zamorano.

Hechos estos nombramientos acuerda la Junta que de esta acta se saquen copias certificadas para enviar una al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral de Córdoba y otra al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y se haga saber estos nombramientos por edictos en los sitios de costumbre.

Asimismo acordó la Junta que se comunicase a los Presidentes y Suplentes designados sus respectivos nombramientos. — De todo lo cual se levanta la presente acta que despues de leída y hallada conforme la firmaron todos los concurrentes conmigo el infrascrito Secretario, de que certifico. — El Presidente A. Rodríguez. — Manuel Moyano. — Francisco Conde. — Sans Castañeda. — Miguel Palma. — Antonio Palma. — S. Moyano. — E. Maestre. — Todos rubricados.

El Acta inserta concuerda con su original a que me remito. y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, cumpliendo lo mandado por la Junta y con el visto bueno del señor Presidente de la misma expido la presente en Santaella a 15 de Marzo de 1946. — Eduardo Maestre. — V.º B.º: A. Rodríguez.

Agencia Ejecutiva de Contribuciones del Estado de la Zona de Rute

Núm. 1.180

Don Francisco Jiménez Guzmán, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Rute de esta provincia: Hago saber: Que en expediente que

se instruye en esta Oficina por datos de Contribución Rústica correspondiente a los años 1936 al 1945 inclusive he dictado con fecha 6 de Marzo de 1946 la siguiente

Providencia. — Resultando descomulgado el paradero de los deudores comprendidos en este expediente, así como no haber persona alguna que represente en esta localidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto Recaudación requiérase a los mismos para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente señalen domicilio o representante de la advertencia de que si no lo hicieran en el plazo señalado se continuará el procedimiento en rebeldía e intentará nuevas notificaciones y expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede son los que a continuación se relacionan.

Núm. — Contribuyente. — Epoca de débito.

5. José Acero García, 1939 al 1945.
10. Antonio Adalid Artacho, 1945.
40. Francisco Aguilera López, 1945.
15. Manuel Aguilar Aragón 1940 al 1945.
29. Cristóbal Aguilera Muñoz, 1945.
43. Juan Aragón Gámez, 1940 al 1945.
44. Miguel Aragón Gámez, 1945.
51. Francisco Aragón Rivera, 1945 al 1945.
53. Luis Aranda Cruz, 1940 al 1945.
64. José Arias García, 1940 al 1945.
76. José Ariza Montes, 1943 al 1945.
82. Dolores Arjona Aragón, 1940 al 1945.
88. Antonio Arjona Espejo, 1941 al 1945.
93. Francisco Arjona Gómez, 1945 al 1945.
97. María Arjona Guillén, 1944 al 1945.
99. Juan y Francisco Arjona Lecha, 1942 y 1945.
103. Ana Arjona Ojeda, 1940 al 1945.
104. Remedios Arjona Ojeda, 1940 y 1945.
119. Juan Artacho Artacho, 1940 al 1945.
130. Francisco Artacho García, 1944 y 1945.
144. Ana María Artacho Plasencia, 1945.
133. Juan Artacho Leiva, 1944 al 1945.
195. Juan Artacho Sánchez, 1945 al 1945.
150. Banco Hipotecario, 1940 al 1945.
151. Manuel Benítez Benítez, 1945 al 1945.
154. Manuel y Carmen Benítez Benítez y otro, 1945.
168. Francisco Caballero Guillén, 1941 al 1945.
183. Francisco Cabello Moreno, 1941 al 1945.
184. Juan Cabello Moreno, 1940 al 1945.
188. José Cabello Quintero, 1940 al 1945.
195. Isabel y Manuel Cano Parra, 1942 al 1945.
202. Juan Carmona Arjona (menor), 1940 al 1945.
204. Manuel Carmona Cabello, 1940 y 1942.
205. Juan Carmona Espejo, 1945 al 1945.
207. Juan Carmona Cabello, 1945 al 1945.
216. Miguel Carmona Reyes, 1945 al 1945.
218. Francisco Carmona Moreno, 1944 al 1945.
228. José Casado Borrego, 1942 al 1945.
233. Francisco Casado Sánchez, 1945 al 1945.
240. Francisco Castro Montenegro, 1942 al 1945.
249. Asunción Crespo Lara, 1945 al 1945.
255. Juan Crespo Reina, 1940 al 1945.

262, Angel Cruz Domínguez, 1940 al 1945.
 256, Reimundo Cruz Aranda, 1942.
 373, Raimundo Cruz Gómez Aranda, 1942 al 1945.
 276, Andrés Cruz López, 1942 al 1945.
 293, Francisco Cuenca Carmona, 1944.
 303, Dolores Delboy Domínguez, 1945.
 339, Juan L. Espejo Pareja, 1942.
 355, Antonio Fernández Martín, 1945.
 357, Carmen Fernández Povedano, 1945.
 357, Dolores Fuentes Fernández, 1942.
 369, Juan Fuentes Orellana, 1940 al 1945.
 376, Francisco Galindo Montes, 1944 y 1945.
 380, José María Gallardo Arjona, 1945.
 387, Antonio Gallardo Ramírez, 1940 al 1945.
 388, Juan Gallardo Serrano, 1940 al 1945.
 390, Francisco Gallardo Torres, 1936 al 1945.
 331, Rafael Gallardo Torres, 1940 y 1941.
 391, Francisca Gallardo Villalba, 1942 al 1945.
 392, Francisco Gallardo Villalba, 1941 al 1945.
 394, José Gámez Caballero, 1941 al 1945.
 395, Francisco Gámez Pinto, 1945.
 399, Miguel García Arjona, 1941 al 1945.
 400, José García Artacho, 1940 al 1945.
 401, Juan García Montes, 1941.
 412, José García Ramírez, 1942-43 y 1945.
 408, José García Ramírez (mayor), 1941 y 1943.
 419, Antonio Pino Romero, 1945.
 415, José Gómez Acero, 1937 al 1943.
 430, Antonio Gómez Carmona, 1940 al 1945.
 432, Dolores Gómez Carmona, 1945.
 435, José Gómez Carmona, 1945.
 443, Fernando Gámez Gámez, 1941 al 1945.
 438, María Josefa Gómez Linares, 1940 y 1942.
 465, Julio Gómez Pacheco, 1945.
 469, Juan Gómez Ramírez, 1940 al 1945.
 462, Luis Gómez Sanjuan, 1944.
 478, Teresa Gómez Villalba, 1944 y 1945.
 485, Carmen Granados Gallardo, 1941 al 1945.
 482, Herederos de Fernando Arjona, 1941.
 503, Herederos de Juan García Montes, 1942 al 1945.
 504, Herederos de Juan Gómez Prieto, 1942 al 1945.
 509, Herederos de Josefa Pacheco Martín, 1942 al 1945.
 512, Herederos de Magdalena Pinto Ruiz, 1942 al 1945.
 513, Herederos de Teresa Rodríguez Caballero, 1945.
 515, Herederos de Rafael Sánchez Hare, 1942 al 1945.
 518, Antonio Herrera Morejón, 1941 al 1945.
 523, Vicente Hidalgo Santos, 1941 al 1945.
 553, Francisco Labrador Cruz, 1940 al 1945.
 557, María Josefa Labrador Lara, 1942, al 1945.
 561, Juan Labrador Velasco, 1945.
 562, Manuel Labrador Velasco, 1941 al 1945.
 568, Francisco Lara Arjona, 1940 al 1945.
 572, Manuel Lara Artacho, 1940-42 y 45.

580, José Antonio Lara García, 1945.
 587, Antonio Lara Granados, 1940 al 1945.
 590, Francisco Lara Jurado, 1940 al 1945.
 596, Luiz Lara Lara, 1940 al 1945.
 601, Cristóbal Lara Leiva, 1942 al 1945.
 602, Francisco Lara Leiva, 1945.
 609, Juan Lara Moreno, 1945.
 619, Juan Lara Sánchez, 1940 al 1945.
 627, Antonio Leiva Aragón, 1941 al 1945.
 611, Dolores Leiva Aguilar, 1942.
 637, Francisco Leiva García, 1941 al 1945.
 651, Dolores Carmen y Antonio Leiva Medina, 1945.
 667, Josefa Linares Gómez, 1942 al 1945.
 676, Dolores Linares Plasencia, 1942 al 1945.
 690, Juan López Romero, 1942 al 1945.
 721, Antonio Martín Gallardo, 1940 al 1945.
 722, Juan Martín Gómez, 1941 al 1945.
 685, Manuel Luque Plasencia, 1942.
 729, Teresa Martín Granados, 1941 al 1945.
 730, Domingo Martín Jaramillo, 1943 al 1945.
 741, Francisco Martín Velasco, 1937 al 1945.
 752, Juan J. Medina Chicano, 1941 al 1945.
 753, Antonio Medina Medina, 1942 al 1945.
 754, José Medina Medina, 1943 al 1945.
 760, Antonio Mesa Pacheco, 1941 al 1945.
 761, César José Mezquita Martín, 1943 al 1945.
 767, Francisco Molina Gómez, 1941 al 1945.
 181, Francisco Montes Arjona, 1941 al 1945.
 185, Juan Montes Torralbo, 1944 y 1945.
 792, José Morales Casado, 1940 al 1945.
 803, Andrés Moreno Sánchez, 1940 al 1945.
 816, Carmen Muñoz Arjona, 1944 y 1945.
 817, Francisco Muñoz Artacho, 1940 al 1945.
 819, Salvador Muñoz Domínguez, 1943 al 1945.
 826, Francisco Navarro Rey, 1937 al 1945.
 830, Nuestra Señora de Gracia, 1945.
 832, Manuel Muñoz Arjona, 1940 al 1945.
 835, José Muñoz Fernández, 1942 al 1945.
 842, Antonio Muñoz Torres, 1944 y 1945.
 845, Dolores Ojeda Lara, 1944 y 1945.
 858, José Pacheco Arjona, 1945.
 865, Juan Pacheco López, 1945.
 837, Dolores Pacheco Domínguez, 1942 al 1944.
 868, José Pacheco Torres, 1945.
 869, Teresa Pacheco Torres, 1944 y 1945.
 871, Carmen Páez Carreira, 1942, 44 y 1945.
 852, Gracia Páez Carreira, 1943.
 874, Dolores Pareja Montes, 1940 al 1945.
 877, José Parra Labrador, 1940-41 y 45.
 861, José Parra Sánchez, 1943 y 1944.
 880, Manuel Parra Sánchez, 1940-41-42-43 y 45.
 883, Juan M. Pedrosa Aguilera, 1945.
 862, Teresa Pedrosa Arjona, 1940.
 884, Antonio Pedrosa Aragón, 1943 al 1945.
 857, Antonio Pedrosa Manuel, 1941

890, Juan Pedrosa Cruz, 1944 y 1945.
 916, Juan Picón Caballero, 1940 al 1945.
 931, Andrés Pino Carrión, 1941 al 1945.
 937, Remedios Pino Ojeda, 1942-144 y 1945.
 José Pino Quero, 1942.
 907, Teresa Pedrosa Sánchez, 1945.
 928, Rosario Pino Carreira, 1942 y 1943.
 947, Carmen Pinto Cruz, 1942 al 1945.
 958, Carmen Plasencia García, 1944.
 960, Encarnación Plasencia García, 1942 al 1945.
 922, Dolores Pinto Ruiz, 1941 y 1942.
 962, Francisco Plasencia Guillén, 1945.
 995, Dolores Ponferrada Carmona, 1942.
 972, Rosario Ponferrada Carmona, 1945.
 973, Antonio Ponferrada Jiménez, 1940 al 1945.
 978, Carmen Prieto Cabello, 1940 al 1945.
 985, Dolores Quintero Aragón, 1945.
 984, José Quintero Aragón, 1940 al 1945.
 987, José Quintero Núñez, 1944 y 1945.
 997, Juan Ramírez Caballero, 1945.
 998, María Josefa Ramírez Chicano, 1945.
 1.000, Nicolás Ramírez García, 1942 al 1945.
 1.004, Francisco Ramírez López, 1943 y 1945.
 1.007, Gracia Ramírez Medina, 1940 al 1945.
 1.008, Andrés Ramírez Moreno, 1945.
 1.011, Manuel Ramírez Prados, 1945.
 1.020, Catalina Reina Acero, 1944 y 1945.
 1.024, José Repiso Molina, 1945.
 1.047, Teresa Roperio Coronado, 1945.
 1.012, Carmen Ríos Leiva, 1941.
 1.050, Juan Rosas Gómez, 1940 al 1945.
 1.055, Rafael Royón Pacheco, 1945.
 1.056, Claudio Rubio Maldonado, 1940 al 1945.
 1.057, José Ruiz Cabello, 1942 al 1945.
 1.058, María Josefa Ruiz Cabello, 1943 al 1945.
 1.064, Teresa Ruiz Bórrego, 1945.
 1.065, Araceli Ruiz Fernández, 1941 al 1945.
 1.087, Dolores Sánchez Luque, 1944 y 1945.
 1.103, José Sánchez Picón, 1943 al 1945.
 1.073, José Sánchez Pedrosa, (menor), 1942 al 1944.
 1.107, Francisco Sánchez Ramírez, 1942 al 1945 37 39 39 y 40.
 1.070, Francisco Sánchez Pedrosa, 1942.
 1.111, José Sánchez Sánchez, 1941 al 1945.
 1.113, Dolores Sánchez Velasco, 1940 al 1945.
 1.121, Francisco José Tirado Pedrosa, 1941 al 1945.
 1.123, Juan A. Tirado Pedrosa, 1945.
 1.128, Antonio Torralbo Carmona, 1940 al 1945.
 1.138, Cristóbal Torres Galindo, 1940-41-44 y 45.
 Juan M. Torres Jiménez, 1942 y 1944.
 1.140, Manuel Torres Jiménez, 1944 y 1945.
 1.125, Juan Torres Pacheco, 1942.
 1.153, Teresa Torres Torres, 1941 al 1945.
 1.118, Juan Torres Villalba, 1940 y 1943.
 1.162, Antonio Valle Morales, 1943 y 1945.

1.149, Antonio Jesús Vargas Chacón, 1944.
 1.167, Cristóbal Velasco Aragón, 1945.
 1.175, Francisco Velasco Granados, 1941 al 1945.
 1.177, Carmen Velasco Hurtado, 1945.
 1.178, Enrique Velasco Hurtado, 1945.
 1.186, Juan Velasco Leiva, 1941 al 1945.
 1.188, Francisco Velasco Linares, 1941 al 1945.
 1.189, Cristóbal Velasco Luna, 1944 y 1945.
 1.191, Carmen Velasco Medina, 1941 al 1945.
 1.192, Ana Velasco Mesa, 1940 al 1945.
 1.199, Rafael Velasco Pedrosa, 1941 al 1945.
 1.197, Francisco Viola Sánchez, 1943 al 1945.
 1.160, Carmen Velasco Hurtado, 1940.
 1.173, Teresa Villalba Granados, 1943 al 1945.
 Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablillas de anuncio del Ayuntamiento, se pone el presente en Benamejí a 7 de Marzo de 1946.—F. Jiménez.

Ayuntamientos

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.080

Copia de los Escalafones de los grupos A. B. y D. o sea de los Funcionarios Administrativos, Facultativos y Técnicos y Subalternos y Guardia municipales, por no haber en la actualidad personal del grupo C. (de Servicios especiales), totalizados en 31 de Diciembre del pasado año 1945, en cumplimiento a las disposiciones vigentes:
 Número de orden.—Nombres y apellidos de los funcionarios.—Cargos que desempeñan en propiedad.—Fecha de ingreso: Día, Mes, Año.—Forma en que fué nombrado.—Años de servicios en este Ayuntamiento: Años, Meses, Días.—Fecha de su último ascenso: Día, Mes, Año.—Sueldo que disfruta: Pesetas.—Observaciones.

GRUPO A — ADMINISTRATIVOS

1. don José Quintero Barrera, Oficial Mayor, 14 Marzo 1915, concurso oposición, 30, 9, 18, 27 Septiembre 1922, 6.300.
2. don Francisco Mollá Rausell, Jefe Negociado 1.º 23 Marzo 1924, concurso oposición, 21, 9, 9, 1.º Enero 1943, 4.300.
3. don Juan Sánchez Molero, Jefe Negociado 2.º, 1 Marzo 1907, oposición, 21, 9, 0, 1.º Enero 1943, 3.550.
4. don Diego Seco de Herrera Pescuezo, Jefe Negociado 3.º, 28 Septiembre 1927, oposición, 18, 3, 3, 1.º Enero 1943, 3.550.
5. Manuel Molera Pérez, Oficial 1.º, 9 Mayo 1930, oposición, 14, 8, 7, 1.º Enero 1943, 3.050.
6. don José Martínez Santiago, Oficial 1.º, 5 Julio 1931, concurso-oposición, 14, 5, 27, 1.º Enero 1944, 3.000, en Intervención.
7. don Diego Ripoll Delgado, Oficial 2.º, 19 Enero 1931, Beneficio Ley, 14, 11, 13, 1.º Enero 1944, 3.050.
8. doña Tadea Sebastiana González Barbero, Oficial 3.º, 16 Abril 1939, oposición, 6, 8, 15, 3.050 pesetas.
9. doña Paula Rosario Gómez Morano, Oficial, 10 Mayo 1939, oposición, 6, 7, 22, 3.050 pesetas. En Depositaria.
10. don Leoncio Rafael López Gómez, Oficial 3 Noviembre 1943, opo-

sición, 2, 1, 28, 3.050 pesetas. En Intervención.

11, don Manuel Prados Suárez, Auxiliar, 1 Abril 1941, oposición, 4, 9, 0. Sirviendo forzoso en el Ejército.

12, don Luis Ramírez Fernández, Auxiliar de Caja, Administrador de Arbitrios, 20 Febrero 1924, concurso, 21, 10, 9, 4.300.

GRUPO B.—FACULTATIVOS Y TÉCNICOS

1, don Feliciano Gallego Sánchez Villarejo, Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, 20 Julio 1927, concurso, 18, 5, 12, 5.000 pesetas.

2, don Eladio Ruiz Mateos, Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, 10 Septiembre 1942, concurso, 3, 3, 21, 5.000 pesetas.

3, don Jacinto Barrera Navas, Médico Tocólogo, 22 Junio 1932, concurso, 13, 6, 9, 5.000.

4, don Juan P. Esquinas Jurado, Médico Odontólogo, 11 Diciembre 1933, concurso, 12, 0, 21, 5.000.

5, don Ramón Camargo Vázquez, Inspector Veterinario, 26 Octubre 1929, concurso, 25, 2, 6, 26 Agosto 1936, 5.000 pesetas.

6, don Antonio Aranda Fernández, Inspector Veterinario, 4 Noviembre 1925, concurso, 19, 4, 3, 26 Agosto 1936, 4.000 pesetas.

7, don Jesús Hernando Martín, Inspector Veterinario, 20 Julio 1942, concurso, 3, 5, 12, 3.500.

8, don José del Prado y García del Prado, Inspector Farmacéutico, 17 Febrero 1941, concurso, 4, 10, 12, 2.750 pesetas.

9, don Zacarías González Alamillos, Inspector Farmacéutico, 5 Noviembre 1942, concurso, 3, 1, 26, 2.750.

10, doña Francisca Martín Peralta de la Cruz, Profesora en Partos, 1 Noviembre 1927, concurso, 18, 2, 0, 1.500 pesetas.

11, doña María del Carmen Molero Sánchez, Profesora Escuela Párvulos, 6 Junio 1929, concurso, 16, 6, 25, 2.160 pesetas.

12, don Antonio Cerezo Mejías, Aparejador de Obras, 18 Julio 1931, concurso, 14, 5, 14, 3.500.

13, don Cayetano María Pérez Gándara, Director Banda, 1 Enero 1930, concurso, 16, 0, 0, 6.000.

GRUPO D.—SUBALTERNOS Y GUARDIA MUNICIPAL

1, don Lucas Díaz Moyano, Jefe Guardia municipal, 1 Agosto 1940, concurso oposición, 5, 5, 0, 3.650 pesetas.

2, don Saturnino Muñoz Díaz, Subjefe Cabo Guardia municipal, 30 Octubre 1929, concurso, 16, 2, 2, 14 Febrero 1942, 2.900.

3, don Manuel Sánchez Sánchez, Cabo Guardia municipal, 14 Febrero 1924, nombramiento Corporación, 12, 10, 15, 2.520.

4, don Justo Ramos González, Guardia municipal, 1 Diciembre 1931, concurso por Guerra, 14, 1, 0, 2.160.

5, don Isidro Barbero Sánchez, Guardia municipal, 5 Diciembre 1939, concurso oposición, 6, 0, 27, 2.160.

6, don Jacinto Márquez Barbero, Guardia municipal, 26 Febrero 1940, concurso oposición, 5, 19, 4, 2.160.

7, don Domingo Cambrón Díaz, Guardia municipal, 28 Junio 1940, concurso oposición, 5, 6, 3, 2.160.

8, don Juan Pablo Barbancho Caballero, Guardia municipal, 1 Julio 1941, concurso oposición, 4, 6, 0, 2.160.

9, don Juan Ramírez Luna, Guardia municipal, 1 Agosto 1940, concurso oposición, 5, 5, 0, 2.160.

10, don Juan J. Fernández Murillo, Guardia municipal, 1 Julio 1941, concurso oposición, 4, 6, 0, excedente voluntario.

11, don Carlos Escobar Sánchez, Guardia municipal, 3 Enero 1942,

concurso oposición, 2, 6, 22, excedente voluntario.

12, don Baltasar González Aranda, Jefe Agente Recaudadores, 18 Noviembre 1925, nombramiento Corporación, 20, 1, 13, 2.520.

13, don José Revaliente Sánchez, Agente Recaudador, 26, Febrero 1940, concurso oposición, 5, 10, 4, 2.160.

14, don Juan Morón Caballero, Agente Recaudador, 1 Agosto 1940, concurso oposición, 5, 5, 0, 2.160.

15, don Manuel Murillo Morales, Portero Casa Ayuntamiento, 28 Julio 1917, nombramiento Corporación, 25, 8, 18, 2.160.

16, don Gregorio Ramírez Gómez, Voz Pública, 30 Julio 1925, nombramiento Corporación, 20, 5, 2, 1.800.

17, doña Antonia González-Tena, Encargada limpieza C. A., 1 Abril 1941, concurso, 4, 9, 0, 423'75.

18, don Dionisio Fernández Flores, Sepulturero, concurso oposición, 1 Mayo 1942, 1, 8, 0, 2.160.

19, don Francisco Soto Franco, Guarda de la Dehesa, 19 Marzo 1919, nombramiento Corporación, 26, 9, 13, 2.160.

20, don Anselmo F. Parra Monje, Agente Ejecutivo, 30 Marzo 1940, concurso oposición, 4, 4, 27, Excedente voluntario.

Los funcionarios Administrativos entre las fechas comprendidas del 27 de Marzo 1939 al 11 de Agosto 1941 y del 15 de Diciembre de 1943 al 31 de Diciembre de 1945, ambos inclusive por corrida de escala motivada a vacante del Secretario, han venido ejerciendo y cobrando, por consiguiente, el cargo inmediato superior, por más de dos años.

Hinojosa del Duque 8 de Febrero de 1946.—El Alcalde, E. Luque.—El Secretario, Jerónimo García.

Don Jerónimo García Mira, Abogado Secretario de Administración Local de Primera Categoría y del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que los precedentes escalafones de los funcionarios en propiedad, al servicio de esta Corporación municipal, fueron aprobados por la misma en sesión del día de ayer.

Y para que conste, expido la presente, en Hinojosa del Duque a 14 de Febrero de 1946.—Jerónimo García.

—Visto bueno: El Alcalde, E. Luque.

Diligencia de publicación: Acredito por la presente, que expuestos que han sido los precedentes Escalafones durante el plazo de quince días, no se ha formulado reclamación alguna, remitiéndose a los mismos efectos al BOLETIN OFICIAL de la provincia, por término de treinta días.

Hinojosa del Duque 11 de Marzo de 1946.—El Secretario, Jerónimo García.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 961

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una burra de cinco años, pelo negro, menos de la alzada, desherrada y con una pequeña nube en el ojo derecho, sustraída el día veinte y tres del pasado mes de Febrero, del sitio conocido por Campo Enmedio, término de Villanueva del Duque y propiedad del vecino de ella Pedro García Morales, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 23 de 1946.

Dado en Pozoblanco a 6 de Marzo de 1946.—Pascual Ruiz.—El Secretario, Luis Etcheverría.

Núm. 962

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de una burra de diez años, herrada de las manos y otra rucia de treinta meses, descalza de las cuatro extremidades, de la propiedad de Eulalia García Romero y una gallina propia de Francisca Antonia Muñoz Benítez, la noche del 27 al 28 del pasado mes de Diciembre, de una cuadra existente en una casa de la calle Comandante Carvajal de Villanueva del Duque, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el núm. 2 de 1946.

Dado en Pozoblanco a 6 de Marzo de 1946.—Pascual Ruiz.—El Secretario, Luis Etcheverría.

Núm. 963

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de 4.200 pesetas, en billetes del Bando de España, de 25 ptas. de 50 y de 100, cada uno siendo aproximadamente igual núm. de billetes de cada clase, robados la noche del día 22 del pasado mes, de casa núm. 5 de la calle Capitán Ferrer Morales de la villa de Alcaracejos y propiedad de José Benítez Fernández, y de ser cabidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la Prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 24 de 1946.

Dado en Pozoblanco a 1 de Marzo de 1946.—Pascual Ruiz.—El Secretario, Luis Etcheverría.

Núm. 964

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de 5 sacos de higos secos, calculándose en unos 200 kilos, sustraídos la noche del 19 al 20 del pasado mes de Febrero, de una casa sita en la calle Pilar de la villa de Dos Torres y propiedad de Horacio Moreno Fernández, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la Prisión preventiva de este partido la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 23 de 1946.

Dado en Pozoblanco a 1 de Marzo de 1946.—Pascual Ruiz.—El Secretario, Luis Etcheverría.

CASTRO DEL RIO

Núm. 969

Cédula de notificación

En el juicio verbal de faltas que se

sigue en este Jugado bajo el número 432/45, por hurto de aceitunas, contra el que dijo llamarse Antonio Bravo Millán, y en la actualidad de notorado paradero, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados a la letra dicen:

SENTENCIA.—En la villa de Castro del Río a quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El señor don Juan Rodríguez Carretero Vergara, Juez Comarcal habiendo visto los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos entre partes de una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciado Antonio Bravo Millán, FALLO: Que debo condenar y condeno a Antonio Bravo Millán, a la pena de diez días de arresto menor y pago de costas de este juicio y dada la rebeldía en que se encuentra el mismo notifíquesele esta sentencia por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan R. Carretero.—Rubricado.

Expresada sentencia fué dada, leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a dicho condenado, extiendo y firmo la presente en Castro del Río a 15 de Febrero de 1946.—El Secretario interino, Joaquín García.

Núm. 970

Cédula de notificación

En el juicio verbal de faltas que se sigue en este Jugado bajo el número 434/45, por hurto de aceitunas, contra el que dijo llamarse José Guerrero Sánchez, y en la actualidad de notorado paradero, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados a la letra dicen:

SENTENCIA.—En la villa de Castro del Río a quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El señor don Juan Rodríguez Carretero Vergara, Juez Comarcal habiendo visto los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos entre partes de una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciado José Guerrero Sánchez, FALLO: Que debo condenar y condeno a José Guerrero Sánchez, a la pena de diez días de arresto menor y pago de costas de este juicio y dada la rebeldía en que se encuentra el mismo notifíquesele esta sentencia por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan R. Carretero.—Rubricado.

Expresada sentencia fué dada, leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a dicho condenado, extiendo y firmo la presente en Castro del Río a 15 de Febrero de 1946.—El Secretario interino, Joaquín García.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA